

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 14 SEP 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2454/

Vistos:

- a) Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) La Ley 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) Sentencia de proclamación causa Rol N°303-2021 del 29 de junio del 2021.
- e) Decreto N°2078 del 16 de Agosto del 2022
- f) Decreto N°2079 del 16 de Agosto del 2022
- g) Decreto Alcaldicio N° 2036 de fecha 28 de septiembre 2021, que aprueba celebración del Convenio Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal., celebrado entre la Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Concón.
- h) E139782 / 2021 Circular modifica y complementa oficio C.G.R. N° 96.016, de 2015, que aprueba el manual de procedimientos contables para el sector público NICSP – CGR CHILE
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°484 del 15 de junio 2022
- j) Oficio N° 664 del 3 junio de 2022, que remite rendición final 2020, informando un saldo sin ejecutar de \$ 1 del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal.

Se devuelven dineros producto de que el convenio finalizó el 31 de marzo del 2022, saldos correspondientes a ítem de Servicios Especializados \$1.- los que no fueron gastados.

DECRETO

1. **AUTORICESE** a devolver la suma de \$ 1.- (un peso), correspondiente a fondos sin ejecutar del Programa/convenio Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal supervisado por Ministerio del Desarrollo Social y Familia, Rut: 60.103.004-7 se deben ingresar los reintegros directamente en la Tesorería General de la República y capturar pantallazo del proceso para entregar medio de verificación a la entidad supervisora
2. **PROCEDASE** por parte de Tesorería Municipal, se deben ingresar los reintegros \$1 directamente en la Tesorería General de la República Rut 60.805.000 al formulario 10 ítem 261 y capturar pantallazo del proceso para entregar medio de verificación a la entidad supervisora y ser enviado por oficio al Ministerio del Desarrollo Social.
3. **IMPUTESE** la devolución de estos fondos a la cuenta denominada Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRV/MLEG/MSN/dev
Distribución:
Alcaldía
Secretaría Municipal
Contabilidad y Presupuesto
Dideco

ALCALDE
MARIELA FLORES CAMPOS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

29 AGO 2022